

Municipalidad Distrital de Los Olivos Resolución de Alcaldía N° 737-2021-MDLO

Los Olivos, 22 de noviembre de 2021

VISTO: El Informe N° 210-2021-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 262-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoria Juridica; Proveído N° 1907-2021-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gebiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 636-2020-MDLO, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de S/ 64'609,771.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos nueve mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2021.;

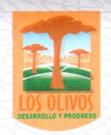
Que, con el Informe N° 247-2021/MDLO/GATyR/SGR, de la Subgerencia de Recaudación, se remite a esta oficina la actualización de la proyección de ingresos para el año 2021. En la misma, se observa y proyecta mayores ingresos superiores a los contemplados por IMPUESTO PREDIAL y OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2021;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 establece en su artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos", numeral 50,1, punto 3, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus modelos y formatos, aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, precisa a través del numeral 21.3 del artículo 21, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporaciones de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 se sujetan a los limites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, la propia directiva, en el numeral 28.1 literal c) del artículo 28°, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Informe N° 210 -2021-MDLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al sustento técnico y a la normativa presupuestal vigente se propone incorporar al Presupuesto Institucional la cantidad de S/ 5′536,142.00 correspondientes a los siguientes rubros: Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal y Rubro 08 - Impuestos Municipales, para lo cual acompaña el respectivo proyecto de resolución de alcaldía aprobatorio que, conforme se advierte, se encuentra ceñido al marco normativo vigente;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

737-2021-MDLO

EN SOLES

Que, la Gerencia de Asesoria Juridica acorde al Informe N° 262-2021-MDLO/GAJ opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía autorizando la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el ejercicio 2021 por la suma de S/ 5′536,142.00 (Cinco millones quinientos treinta y seis mil ciento cuarenta y dos con 00/100 Soles);

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LMA para el AÑO FISCAL 2021, hasta por la suma de S/5,536,142.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

10	DISTA	TALO	
Tall of	Vo	20	18
NO DR	FEI PE	CASTILL RO	18)
1.	ALCA	DIA	

INGRESOS

<u> </u>				
RUBRO		07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
CADENA DE INGR	ESOS	255522555225	5523	
1	7-11-	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2255	
14.	241	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2552	
1.4.1	<4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	522	
1.4.1.4	34:	POR PARTICIPÁCIONES DE RECURSOS DETERINADOS	255	
1.4.1.4.5.	351	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2<52	
1.4.1.4.5.1.	550	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2,852,746.00	
TOTAL RUBRO 08			2,852,746.00	



RUBRO		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	SEES!
CADENA DE INGF	RESOS		3 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1
1	245	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2425
1.1.	250	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	29252
1.1.2.		IMPUESTO A LA PROPIEDAD	52525
1.1.2.1.	45:2	IMPUESTO SOBRE LA PROPÍEDAD INMUEBLE	25
1.1.2.1.1.		PREDIAL	
1.1.2.1.1.1.	75/2	PREDIAL	753,396.00
1/5/2	157/	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	524252
1,1.	4574	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	
1.1.2.	45/4	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	535
1.1.2.1.		IMPUESTO SOBRE LA PROPÍEDAD INMUEBLE	
1.1.2.1.1.	4572	PREDIAL	
1.1.2.1.1.2.	55/2	PREDIAL - REGULARIZACION TRIBUTARIA	1,930,000.00
TOTAL RUBRO 09			2,683,396.00



Municipalidad Distrital de Los Olivos Resolución de Alcaldía N° 737-2021-MDLO

TOTAL DE INGRESOS 5,536,142.00

EGRESOS		P2222222223	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	1:<	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	5555
PLIEGO	1:5	301266 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	2226





	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	25	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	325
	RUBRO	5	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	555
	CATEGORIA DE GASTO	? 2	5 GASTOS CORRIENTES	233
	GENERICA DE GASTO		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	110,043.00
		5	2.3 BIENES Y SERVICIOS	437,077.00
1	CATEGORIA PRESUPUESTARIA		0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3558
1	RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	255
1	CATEGORIA DE GASTO		5 GASTOS CORRIENTES	3523
	GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	374,701.00
	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	5235
	RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3525
	CATEGORIA DE GASTO	: 7	5 GASTOS CORRIENTES	2352
	GENERICA DE GASTO	: <	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,796.00
	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	1.5	9001 ACCIONES CENTRALES	3523
	RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	><5
	CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	3535
	GENERICA DE GASTO		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	365,837.00
	2/47/		2.3 BIENES Y SERVICIOS	496,194.00
	CATEGORIA PRESUPUESTARIA		9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3588
	RUBRO	2	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5252
	CATEGORIA DE GASTO		5 GASTOS CORRIENTES	3535
	GENERICA DE GASTO	9	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,062,098.00
	TOTAL RUBRO 07			2,852,746.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	12	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
RUBRO	4:5	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORIA DE GASTO	1:	5 GASTOS CORRIENTES	



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

737-2021-MDLO

TOTAL RUBRO 08			2,683,396.00
GENERICA DE GASTO		2.3 BIENES Y SERVICIOS	873,041.00
CATEGORIA DE GASTO		5 GASTOS CORRIENTES	355
RUBRO	;	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	322
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	5	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	233
5522		2.3 BIENES Y SERVICIOS	568,728.00
GENERICA DE GASTO		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	844,880.00
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	352
RUBRO	:5	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	266
CATEGORIA PRESUPUESTARIA		9001 ACCIONES CENTRALES	55
GENERICA DE GASTO		2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,589.00
CATEGORIA DE GASTO	3	5 GASTOS CORRIENTES	355
RUBRO	1:5	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	222
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: <	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	333
<<<<<	5	2.3 BIENES Y SERVICIOS	109,836.00
GENERICA DE GASTO	: <	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	170,709.00
CATEGORIA DE GASTO	2.5	5 GASTOS CORRIENTES	355
RUBRO	2	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	222
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	35	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	333
	2	2.3 BIENES Y SERVICIOS	46,464.00
GENERICA DE GASTO	12	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	51,149.00



TOTAL PLIEGO 5,536,142.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO proceda a REMITIR copia certificada de la presente resolución y las "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR a la GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.munilosolivos.gob.pe y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SEGRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Felipe B. Castillo Alfaro